



| | | | |
|--|---|------------------------------------|--|
|  UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS | Código: GI-FR-020 |  SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small> |
| | Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico | Versión: 01 | |
| | Proceso: Gestión Integrada | Fecha de Aprobación: 13/10/2022 | |

**COMITÉ DE PUBLICACIONES DE LA OFICINA DE INVESTIGACIONES
SESIÓN EXTRA-ORDINARIA No. 10
FECHA (04/09/2024)**

Proceso: Gestión de Investigación

Motivo y/o Evento: Comité de publicaciones de la Oficina de investigaciones

Hora de Inicio: 09:00am

Lugar: Virtual

Hora de finalización: 12:28 pm

| | Nombre | Cargo |
|-----------|--------------------------------------|---|
| Miembros | Nelson Enrique Vera Parra | Jefe Oficina de Investigaciones |
| | Luini Leonardo Hurtado | Coordinador Oficina OTRI Bogotá |
| | Jeniffer Paola Gracia Rojas | Coordinadora Unidad de Investigaciones Facultad del Medio Ambiente y los Recursos Naturales |
| | Beitmantt Geovanni Cardenas Quintero | Coordinador Unidad de Investigaciones Facultad de Ingeniería |
| | Álvaro Iván Hernández Rodríguez | Coordinador Unidad de Investigaciones Facultad de Artes ASAB |
| | Julio Cesar Ramos Fernández | Coordinador Unidad de Investigaciones Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales |
| | Lely Adriana Luengas | Coordinadora Unidad de Investigaciones Facultad Tecnológica |
| | Sandra Soler Castillo | Coordinadora Unidad de Investigación Facultad de Ciencias y Educación |
| Invitados | Jesús David Romero Betancourt | Estructuras OdI |
| | Yeimy Paola Rodríguez Mendoza | Asistente OdI |
| | Tatiana Maya | Procesos OdI |
| | Daniel Mauricio Peña | Convenios OdI |
| | Juan David Malaver | Procesos OdI |
| | Milena Rodríguez Rodríguez | Planeación OdI |

Elaboró: Yeimy Paola Rodríguez Mendoza

OBJETIVO: Realizar la décima sesión del Comité de publicaciones de la Oficina de Investigaciones del año 2024



ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quorum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación acta comité de publicaciones

Enlace acta número 09: [9. Acta Sesión 18 14-08-2024 \(1\).docx](#)

4. Borrador Circular 04 –2023 de Certificación de libros y capítulos de libro de investigación.

Enlace caso: [Observaciones circular 04-2023](#)

| | | | |
|--|---|------------------------------------|---|
|  UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS | Código: GI-FR-020 |  SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small> |
| | Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico | Versión: 01 | |
| | Proceso: Gestión Integrada | Fecha de Aprobación: 13/10/2022 | |

5. Varios

DESARROLLO

1. Verificación del Quorum

A las 09:00 am se inicia el comité con la verificación del quórum, contando con la presencia del jefe de la Oficina de Investigaciones, la coordinadora de la Facultad Tecnológica, la coordinadora de la Facultad de Ciencias y Educación, la Coordinadora Unidad de Investigaciones Facultad del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Coordinador de la Unidad de Investigaciones Facultad de Ingeniería, el coordinador de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, el coordinador de la Facultad de Artes y el coordinador de la OTRI.

2. Aprobación del orden del día

Se realiza lectura del orden del día, el cual se aprueba por los presentes.

3. Aprobación acta comité de publicaciones

Se aprueba el acta número 09 del comité de publicaciones de la Oficina de Investigaciones para su publicación en la página web de la Oficina de Investigaciones.

4. Borrador Circular 04 –2023 de Certificación de libros y capítulos de libro de investigación.



Se realiza revisión de los aportes del Doctor Hernández y la Doctora Soler, Luego de esto se inicia la discusión

La doctora Soler expone que, en la circular sobre el año sabático de 2002, se plantea la posibilidad de que los resultados de investigación se publiquen en formato de libros. Sin embargo, la circular no proporciona una guía clara sobre cómo se deben considerar estos resultados. Específicamente, debería incluirse una disposición que reconozca oficialmente los libros producidos durante el año sabático como productos de investigación. Esto podría hacerse mediante una nota aclaratoria o un párrafo específico que indique que estos libros serán reconocidos como resultados de investigación, o bien inscribirlos en el sistema de calidad de investigación correspondiente, como el SEAT, para asegurar su evaluación y reconocimiento adecuado.

Otro aspecto importante es la evaluación de tesis doctorales publicadas como libros, la circular menciona que las tesis serán evaluadas, pero no especifica quién llevará a cabo estas evaluaciones. Dado que los libros derivados de tesis doctorales requieren un proceso de evaluación adicional, es esencial definir claramente los criterios y el proceso para esta evaluación. Además, se deben armonizar las directrices sobre el número de conceptos de evaluación requeridos, ya que hay discrepancias entre las circulares previas y las recientes, que han reducido el número de evaluaciones de tres a dos. Finalmente, es necesario aclarar qué criterios se utilizarán para determinar si la temática de los libros publicados fuera de la editorial universitaria está relacionada con los proyectos de investigación registrados, y quién tomará esta decisión. Estas aclaraciones son cruciales para evitar problemas futuros en la evaluación y el reconocimiento de las publicaciones.

El doctor Vera indica que, con relación a la publicación de libros derivados de tesis doctorales, es esencial establecer criterios claros que aseguren la calidad del producto final. En la Universidad, se ha estipulado que un libro basado en una tesis doctoral debe contener al menos un 50% de contenido nuevo en comparación con el documento original. Sin embargo, es importante destacar que las políticas editoriales y los procesos de evaluación

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

| | | | |
|--|---|------------------------------------|--|
|  UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS | Código: GI-FR-020 |  SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small> |
| | Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico | Versión: 01 | |
| | Proceso: Gestión Integrada | Fecha de Aprobación: 13/10/2022 | |

pueden variar entre instituciones. Algunas universidades pueden aceptar la evaluación de la tesis doctoral como suficiente para la validación del libro, mientras que otras podrían requerir una evaluación adicional específica del manuscrito.

Por lo tanto, es fundamental que el proceso de evaluación del libro esté claramente definido y documentado. La universidad debe certificar que el libro ha pasado por un proceso de evaluación riguroso, ya sea a través de una revisión independiente del manuscrito o mediante la validación de la evaluación de la tesis original. Esto garantizará que el libro cumpla con los estándares de calidad necesarios y que su contenido sea relevante y original. La claridad en el proceso de evaluación es crucial para mantener la integridad y la calidad de las publicaciones derivadas de tesis doctorales.

La doctora Luengas expone que, En el último párrafo de la primera página, se establece que la evaluación debe ser positiva en dos de tres conceptos. Según la normativa vigente del Comité Central de Publicaciones, todas las evaluaciones son positivas. Según la información recibida desde la facultad, el Comité Central de Publicaciones de la Universidad estipula que los tres conceptos deben ser positivos. Esta interpretación ha sido la que se ha entendido, dado que el interlocutor no asiste al comité en cuestión. Si esta interpretación resulta ser incorrecta, se solicita una corrección. Específicamente, el punto 2 del apartado menciona que dos de los tres conceptos deben ser positivos, mientras que la normativa anterior establecía que las tres evaluaciones debían ser positivas para cumplir con los requisitos establecidos. Se agradecería cualquier aclaración adicional sobre este asunto.



Cuando se presentan discrepancias en la evaluación de un trabajo, se sugiere la inclusión de un tercer evaluador para resolver el conflicto. En el primer escenario, si el tercer evaluador aprueba el trabajo, habrá un total de dos evaluaciones aprobadas frente a una rechazada, lo que llevará a la aprobación del trabajo. Por el contrario, si el tercer evaluador rechaza el trabajo, con dos evaluaciones rechazadas y una aprobada, el trabajo será rechazado. En el proceso estándar, sin embargo, se involucran únicamente dos evaluadores: si ambos coinciden en rechazar el trabajo, este se rechaza automáticamente, mientras que, si ambos lo aprueban, el trabajo se aprueba sin necesidad de más evaluaciones. El problema radica en la necesidad de clarificar el procedimiento exacto para la inclusión del tercer evaluador y cómo se toman las decisiones en función de las evaluaciones.

Se realizó una lectura de las circulares de Publicaciones y el doctor vera indica que se evidenció que no quedó explícito en el documento si es necesario tener tres evaluaciones positivas para la aprobación de un trabajo. Aunque la práctica común en la mayoría de las editoriales, y en los procesos de convocatoria de libros que se realizan, sigue esta norma, el documento no especifica claramente este requisito. La observación realizada por la profesora es válida, ya que la circular no detalla cuántas evaluaciones deben ser positivas. Sin embargo, al alinearse con las prácticas establecidas, no se está contradiciendo el acuerdo, lo que brinda cierta tranquilidad en cuanto a la interpretación y aplicación de las normativas vigentes

El contratista Juan Malaver señala que, aunque el procedimiento estandarizado de muchas editoriales nacionales e internacionales puede diferir, el acuerdo vigente y el Comité Institucional de Publicaciones de la Universidad exigen tres conceptos evaluativos. Este requisito se establece para asegurar una resolución adecuada en caso de empates durante el proceso de evaluación, garantizando así un sistema de revisión más equilibrado y justo.

El doctor Hernández indica que, en el procedimiento de evaluación, es necesario que ambos pares evaluadores emitan un concepto positivo para que el trabajo sea aprobado. En caso de que uno de los evaluadores emita un concepto negativo, el trabajo no procederá, independientemente de que el otro evaluador haya dado una evaluación favorable. Es decir, para que un trabajo sea aceptado, ambos evaluadores deben coincidir en su

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

| | | | |
|--|---|------------------------------------|---|
|  UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS | Código: GI-FR-020 |  SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small> |
| | Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico | Versión: 01 | |
| | Proceso: Gestión Integrada | Fecha de Aprobación: 13/10/2022 | |

aprobación. En el escenario de dos pares evaluadores, no se requiere resolver disputas si uno de ellos emite un concepto negativo, ya que el trabajo no pasará sin la aprobación unánime. Cuando se da la situación en la que un par emite un concepto negativo y el otro un concepto positivo, se debe recurrir a un tercer par evaluador para resolver la discrepancia.

El doctor Vera menciona que, el proceso de certificación de un libro publicado se establece que deben intervenir tres pares evaluadores, de los cuales dos deben ser externos. El libro, al haber sido publicado, ya ha pasado por un proceso de revisión. Según la convocatoria interna aplicable, el libro debe cumplir con los criterios establecidos en el acuerdo vigente. Es importante que se refleje claramente que, aunque lo ideal sería que al menos dos de los tres pares evaluadores den su aprobación, el acuerdo no especifica explícitamente este requisito. Por lo tanto, es pertinente asegurar que los tres pares evaluadores evalúen el libro conforme a los criterios establecidos, y que cualquier referencia a requisitos específicos se ajuste a lo estipulado en el acuerdo.



La doctora Soler indica que, con los libros derivados de proyectos realizados durante un año sabático, se expresa una preocupación compartida debido a una reciente experiencia en la que se tuvo que rechazar una solicitud de certificación de un libro. El rechazo se debió a que el libro no cumplía con varias condiciones estipuladas, aunque se había evidenciado que estaba vinculado al proyecto sabático. La principal deficiencia fue la falta de reconocimiento formal del proyecto. En este contexto, se plantea la pregunta de si se debería incorporar una cláusula específica para los libros producidos durante el sabático, considerando su inscripción en las secciones correspondientes para productos de publicación interna. Alternativamente, se sugiere evaluar la necesidad de desarrollar una nueva sección que aborde específicamente los requisitos para estos libros

El doctor Vera menciona que, en las convocatorias para libros de investigación, no es obligatorio que los proyectos sean específicamente financiados o inscritos en el plan de trabajo del profesor, ya que el libro puede derivarse de investigaciones previas o actuales. No obstante, es esencial que los libros producidos durante un año sabático cumplan con los mismos lineamientos que los demás libros de investigación, sin hacer excepciones. Esto significa que, aunque un libro se haya comprometido a producirse como parte de un plan sabático, debe ajustarse a las normativas establecidas en la circular pertinente para ser considerado como una publicación válida de investigación.

Es fundamental que los profesores comprendan que la aprobación de un libro de investigación en el marco de un sabático no está garantizada solo por la aceptación del plan de trabajo. Deben asegurarse de que su proyecto de investigación esté debidamente formulado e inscrito de acuerdo con los lineamientos institucionales antes de comprometerse a publicar. Para evitar confusiones y garantizar el cumplimiento de los requisitos, se sugiere incluir una nota aclaratoria en la circular que refuerce la necesidad de que los libros derivados de proyectos sabáticos también deben adherirse a los criterios establecidos para publicaciones de investigación.

El doctor Hurtado expone que, es fundamental revisar y clarificar el documento para asegurar que se distinga claramente entre los términos "producto" y "libro". El término "producto" puede referirse a cualquier resultado derivado de una investigación, mientras que "libro" debe aplicarse específicamente a una publicación de dicha investigación. En el contexto de proyectos de investigación, ya sean tesis doctorales o proyectos tradicionales, el énfasis debe estar en confirmar que el libro proviene de un proyecto de investigación registrado en el sistema de información, sin necesidad de especificar si el origen es una tesis doctoral o un proyecto diferente. La verificación

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

| | | | |
|--|---|------------------------------------|---|
|  UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS | Código: GI-FR-020 |  SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small> |
| | Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico | Versión: 01 | |
| | Proceso: Gestión Integrada | Fecha de Aprobación: 13/10/2022 | |

del origen a través del sistema de información es suficiente para asegurar la validez del libro como resultado de investigación.

En el caso de los libros producidos durante un año sabático, hay que reconocer que los profesores presentan manuscritos en vez de libros publicados. Para la validación académica, el manuscrito y su relación con el proyecto de investigación registrado en el sistema de información deben considerarse como pruebas adecuadas. Al finalizar el sabático, el libro no es obligatorio; pero debe estar debidamente registrado y validado como resultado de investigación dentro del sistema de información para cumplir con los requisitos establecidos.

El doctor vera expone que, para que un libro sea clasificado correctamente como resultado de investigación, debe derivarse de un proyecto de investigación o de una tesis doctoral. En las convocatorias actuales, se acepta que los libros provengan de proyectos de maestría, pero es fundamental que estos proyectos estén debidamente institucionalizados. Específicamente, la inclusión explícita de que un libro derivado de una tesis doctoral tiene una tipología de investigación puede ayudar a clarificar su clasificación. La precisión en el documento es esencial para evitar malentendidos y asegurar que el libro se clasifique adecuadamente según su origen y naturaleza.

Además, se recomienda revisar y actualizar la circular con base en las observaciones recibidas. Se sugiere que el comité realice una revisión adicional en la próxima reunión para incorporar todas las sugerencias y asegurarse de que el documento refleje adecuadamente los requisitos y criterios para la certificación de libros. Este proceso de actualización permitirá abordar cualquier detalle pendiente y garantizar que la circular sea clara y completa, evitando problemas futuros en la clasificación y evaluación de los libros de investigación.

Decisión: *El comité de publicaciones de la Oficina de investigaciones aplaza la aprobación hasta la próxima sesión, en la que se revisará y se aprobará la circular que incorpore las observaciones realizadas en la sesión de hoy*

5. Varios

No se presentaron varios

Finaliza la sesión siendo la 12:28 PM

La presente acta es aprobada en la sesión No. 11 del 04 de septiembre de 2024


 NELSON ENRIQUE VERA PARRA
 Nelson Enrique Vera Parra
 Jefe Oficina de Investigaciones

Presidente